

CUESTIONARIO

Juan Fernández Miranda, de Veo TV

- ¿Cuál es su opinión sobre la reforma de la ley electoral que impone a las televisiones privadas el sistema de bloques para la información electoral sometido “a las instrucciones informativas que dicte la Junta Electoral Central”?

En un sistema de libertades como el nuestro, las televisiones privadas no deben regirse por las mismas normas que las públicas. Establecer normas, baremos, límites y demás regulaciones o crear organismos censores dependientes del poder político va en contra de la libertad de información y perjudica no solo a la propia empresa informativa, sino a los ciudadanos y al conjunto del sistema. Los límites al trabajo periodístico de un medio de comunicación privado deben ser exclusivamente los establecidos en la Constitución y en el Código Penal, además de los derivados de la lucha por la audiencia y de nuestro propio código deontológico.

- ¿Modifica esta disposición el procedimiento actual de los servicios informativos de su cadena?

En caso de aprobarse en su actual redacción, por supuesto que influiría.

- ¿Cómo va a acatar su cadena la letra y el espíritu de esta norma?

Lógicamente, siempre tratamos de trabajar dentro de la ley. Lamentablemente, en casos de libertad de información, cuando el legislador entra por la puerta, la libertad sale por la ventana.

- ¿Apoya que la APM solicite al Defensor del Pueblo que inste del Tribunal Constitucional su posible inconstitucionalidad?

No solo lo apoyamos, sino que lo agradecemos y os animamos a ello.